ADENDA No. 001

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° 003-2026

Objeto: **CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL CASCO URBANO Y DEL CENTRO POBLADO DE SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

Que Las modificaciones a las invitaciones públicas se realizarán mediante adendas, las cuales serán publicadas en la página del SECOP: www.contratos.gov.co.

Que nos encontramos dentro del plazo establecido para expedir adendas al presente proceso de conformidad con el cronograma y la normatividad vigente.

Que el Municipio de San Pablo de Borbur adelanta proceso selección Abreviada de menor cuantía No. **ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° 003-2026** cuyo objeto es: **CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL CASCO URBANO Y DEL CENTRO POBLADO DE SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

Que según consagra el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma y los pliegos una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Que, en atención a las observaciones allegadas y conforme a las respuestas emitidas por la entidad, se evidencia la necesidad de expedir la correspondiente adenda, con el fin de realizar los ajustes pertinentes al proceso de selección.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el numeral **7.3.1. EXPERIENCIA GENERAL** del proceso de selección Abreviada de menor cuantía No. **ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° 003-2026,** quedando para todos los efectos de la siguiente manera:

Experiencia General:

El proponente debe acreditar la experiencia general mediante la presentación de dos (02) certificaciones y/o copias de contratos (con su respectiva acta de recibo a satisfacción y/o liquidación), celebrados, ejecutados y liquidados con empresa pública o privada, y que cada contrato contenga al menos las siguientes características:

- *El Objeto contemple: CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y/O SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO"*
- *La cuantía de cada contrato debe ser igual o superior a 90% del presupuesto oficial expresado en SMLMV cada uno.*
- *El Proponente también deberá acreditar dentro de los contratos aportados, la inscripción de CADA UNO de los códigos de acuerdo con la siguiente tabla:*

Clasificación UNSPSC	***DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA***
40183100	*ACCESORIOS DE TUBOS*
72153900	*SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN*
72151900	*SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA*
83101500	*SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO*
72141100	*SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA*

Si el proponente no acredita la experiencia solicitada será evaluado, como NO CUMPLE.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el numeral **7.3.2. EXPERIENCIA EXPECIFICA** del proceso de selección Abreviada de menor cuantía No. **ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° 003-2026,** quedando para todos los efectos de la siguiente manera:
Experiencia Especifica:

El proponente debe acreditar la experiencia específica mediante la presentación de dos (02) certificación y/o copia de contratos (con su respectiva acta de recibo a satisfacción y/o liquidación), celebrado, ejecutado y liquidado con empresa pública o privada, que contenga al menos las siguientes características:

- *Que cuyo objeto contenga OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y/O PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.*
- *El valor de la suma de los contratos debe ser igual o superior al uno punto cinco (1.5) veces del presupuesto oficial expresados en SMMLV debidamente registrado en el RUP.*
- *El Proponente también deberá acreditar dentro de los contratos aportados, la inscripción de CADA UNO de los códigos de acuerdo con la siguiente tabla:*

Clasificación UNSPSC	***DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA***
30102400	*VARILLAS*
40151500	*BOMBAS*
30111800	*AGREGADOS*

72103300	*SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA*
72102900	*SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPACIÓN DE INSTALACIONES*
72153900	*SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN*
83101500	*SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO*
72141500	*SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS*
72151900	*SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA*

NOTA 1: *Las copias de los documentos con los que se acredite la experiencia general y la experiencia específica deben ser diferentes.*

NOTA 2: *Las copias de los documentos con los que se acredite la experiencia (general y específica) serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la entidad, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta.*

NOTA 3: *Los documentos presentados para acreditar la experiencia general y la experiencia específica (contratos, certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:*

- *Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.*
- *Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.*
- *Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.*
- *Valor total del contrato.*
- *Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.*
- *Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.*
- *Plazo de ejecución y/o fecha de terminación*
- *Firma de la persona que expide la certificación.*
- *En caso de ser una certificación o contrato realizado con empresa privada se debe aportar la factura electrónica o dicho contrato debe estar registrado en el Registro Único de Proponentes.*

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia general y experiencia específica, según corresponda.

NOTA 4: *Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.*

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia del proponente.

Los contratos aportados tanto para la experiencia general como para la experiencia específica deben ser diferentes.

De conformidad al Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía de San Pablo de Borbúr verificará en el RUP la información financiera contenida.

ARTICULO TERCERO: MODIFICAR el numeral de **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP:** del proceso de selección Abreviada de menor cuantía No. **ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° 003-2026,** quedando para todos los efectos de la siguiente manera:

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP: Podrán participar como Proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcios o Uniones Temporales que no estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) en al menos dieciocho (18) de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios exigidos por la Entidad hasta el tercer nivel, así:

Ítem	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	30111800	AGREGADOS
2	40141600	VÁLVULAS
3	40141700	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
4	40151500	BOMBAS
5	40161500	FILTROS
6	40161600	PURIFICACIÓN

7	40171500	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
8	40183100	ACCESORIOS DE TUBOS
9	47101500	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
10	70161700	ECOSISTEMAS
11	72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPACIÓN DE INSTALACIONES
12	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
13	72141100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
14	72141500	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
15	72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA
16	72153900	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
17	77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
18	83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
19	93141900	DESARROLLO RURAL
20	93142000	DESARROLLO URBANO

Los proponentes deberán acreditar la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, el cual debe encontrarse renovado a 2026 y en firme al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida con corte a 2026.

ARTICULO CUARTO: Los demás aspectos del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-SPB-003-2026, no modificados, se conservarán de acuerdo al documento definitivo, los formatos, matrices, anexos y Formularios**.**

ARTICULO QUINTO: Publíquese la presente adenda en el **SECOP II.**

En constancia se firma al 20 de mayo de 2026.

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ
Alcalde Municipal de San Pablo de Borbur

Proyecto: Anyila Peña / Apoyo Profesional SGG
Reviso: Adcons / Asesores Externos